



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 065 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 29 de noviembre de 2017

VISTO: La comunicación electrónica institucional, de fecha 29.11.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme es de verse de la comunicación electrónica institucional del Visto, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de Unidad Registral, participará en el XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO REGISTRAL-RETOS DEL REGISTRO Y EL CATASTRO PARA UN BUEN SERVICIO AL CIUDADANO, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2017;

Que, ante la ausencia por comisión de servicios, conforme lo expresado en el párrafo precedente, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, las funciones de Jefe de Unidad Registral, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por los días jueves 30 de noviembre y viernes 01 de diciembre de 2017, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad Registral;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, el inciso d) del Art. 72° del RIT de la SUNARP, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son emitidos mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, no corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. GRACIELA SÁNCHEZ CULQUI, en las funciones de JEFE DE UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, los días jueves 30 de noviembre y viernes 01 de diciembre de 2017, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Asesora Legal, Graciela Sánchez Culqui; así como a la Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad Registral, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



Juan Francisco Aguilera Mesabuzza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.